

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se rectifica error material y se modifica la resolución de este mismo órgano, de fecha 5 de marzo de 2024, publicada el mismo día, por la que se hace pública la convocatoria de financiación para el desarrollo de proyectos estudiantiles ligados a la Casa del estudiante.

Advertido error material en el apartado séptimo. Solicitud y plazo de presentación de la Convocatoria de financiación para el desarrollo de proyectos estudiantiles ligados a la Casa del Estudiante, este Rector **RESUELVE** aprobar y hacer público el siguiente acuerdo.

Corregir el error material que se expresa a continuación, advertido en el apartado séptimo. Solicitud y plazo de presentación de la Convocatoria de financiación para el desarrollo de proyectos estudiantiles ligados a la Casa del Estudiante, en los términos que a continuación se detallan:

Donde dice:

Las solicitudes de proyectos estudiantiles ligados a la Casa del Estudiante se presentarán a través del siguiente formulario web junto con los correspondientes Anexos I y II disponible en la web de la Unidad de Acción Comprometida con el Estudiante (UACE)

Debe decir:

Las solicitudes de proyectos estudiantiles ligados a la Casa del Estudiante se presentarán a través del siguiente formulario web (<https://forms.office.com/e/UEri4PcrVi>) junto con los correspondientes Anexos I y II disponible en la web de la Unidad de Acción Comprometida con el Estudiante (<https://www.urjc.es/uace/convocatorias-uace>)

Resuelve: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, para general conocimiento y producción de efectos.

La presente resolución agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado a fecha de la firma electrónica
Francisco Javier Ramos López
Rector
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	07-03-2024 10:40:32

